



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 41

La Plata, junio 12 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para intimar a las empresas tranviarias, a efectuar dentro de los sesenta días de la notificación, la ejecución de los trabajos de reparación o reconstrucción del a firmado de la avenida "Luis Monteverde", en todas las intersecciones de calles cruzadas por líneas de tranvías, llevando aquel al nivel de estas, incluso las entrevías.

Art.2º) Si las empresas referidas, no efectuaran dichas obras dentro del plazo establecido, la Municipalidad procederá a efectuarlas por cuenta de ellas exigiendo su importe por la vía ejecutiva correspondiente.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario